

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

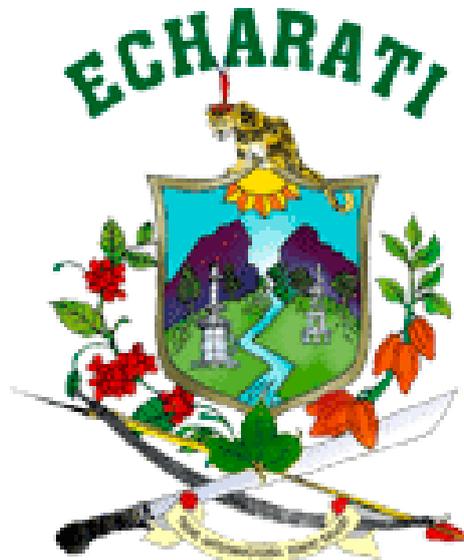
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS (MAQUINARIA SERVIDA CON OPERADOR) PARA LA ACTIVIDAD LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA BAJO MAYUNGARI Y KORIBENI, ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ECHARATI
RUC N° : 20159368271
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N ECHARATI – LA CONVENCION - CUSCO
Teléfono: :
Correo electrónico: : procesos.logistica@muniecharati.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS (MAQUINARIA SERVIDA CON OPERADOR) PARA LA ACTIVIDAD LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA BAJO MAYUNGARI Y KORIBENI, ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	ALQUILER DE 02 EXCAVADORA SOBRE ORUGA (MAQUINARIA SERVIDA CON OPERADOR) 400 HORAS MAQUINA POR MAQUINARIA	SERVICIO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, de fecha 15 de abril del 2025, con formato 002 N° 017-2025-GM-EXP-MDE/P, emitida por el gerente municipal.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en el área de Caja de la unidad de tesorería de la Municipalidad Distrital de Echarati, y recoger en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, en ambos casos en la Municipalidad Distrital de Echarati, sito en plaza de armas S/N - Echarati.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32069 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 30689, Ley N° 31434, D.U. 2022.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado según Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF. Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Otras directivas del OSCE. - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. - Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- l) Para la firma del contrato adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud - Pensión) para operdaror de maquinaria pesada.
 - Seguro Todo Riesgó Equipo de Contratista - TREC¹
 - Seguro de vida para el operador de la maquinaria
 - Declaración jurada del operador de no tener antecedentes penales
 - Copia simple de la licencia de conducir del operador
 - Copia simple de constancias, certificados u otros documentos que acreditan la capacitación en mecánica para maquinaria
 - Copia de certificado o constancia de capacitación en operación de excavadora sobre oruga, teórico - práctico, mínimo 20 horas lectivas
 - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Echarati, sito en la Plaza de Armas S/N - Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del Residente de Actividad con V^o B^o del inspector de la Actividad de Emergencia, derivado por la División de mantenimiento de infraestructura y equipo mecánico (DMIEM).
- Resumen de horas maquina trabajadas
- Valorización de horas maquina trabajadas.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Carta única del contratista
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Echarati de manera física, sito en plaza de armas S/N - Echarati.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 ECHARATI**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Denominación del requerimiento	:	Servicio de alquiler de 02 excavadoras sobre orugas de 1.9m ³
Denominación técnica	:	Servicio de alquiler de 02 excavadoras sobre orugas de 1.9m ³
Unidad de medida	:	HM (horas máquina)
Homologación parcial	:	No
Resumen	:	Servicio de alquiler de 02 Excavadoras sobre orugas de 1.9m³ , incluyen combustible, insumos, mantenimiento, traslados, viáticos, seguros, apoyo (peón) y operador; para excavación, carga, arrastre, elevación y descarga de superficies o montículos de tierra u otro material parecido. Carga y elevación de materiales o escombros y también descarga. Uso en limpieza del cauce del río Ichiquiato en la quebrada Bajo Mayungari y descolmatación del mismo. Para uso en diversas geografías del territorio local.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y especificaciones

De los servicios:

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Revisión y/o verificaciones de la maquinaria	<ul style="list-style-type: none"> Se debe realizar con frecuencia diaria. Debe ser realizado por el operador de la máquina en presencia del personal designado por la entidad contratante (residente e inspector). Registrar información en el Formato N°1: Ficha Técnica de Verificación Física de Maquinaria. La cual contendrá como mínimo: fecha, unidad, marca, modelo, serie, año, registro, placa, odómetro, horómetro y un check list (se adjunta un modelo de formato de check list que podrían ser tomados en cuenta como referencia).
2	Coordinaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> El residente y el inspector harán de conocimiento el plan de trabajo al operador (Véase Nota 01).
3	Traslado de la maquinaria, acumulación de material, movimiento de tierra en materiales sueltos, limpieza y descolmatación del cauce de río	<ul style="list-style-type: none"> El operador deberá trasladar la maquinaria al lugar de trabajo. Las actividades se realizarán de acuerdo a las coordinaciones diarias o según las indicaciones del inspector y residente.
4	Procedimiento de control	<ul style="list-style-type: none"> Al inicio y al final de la jornada de trabajo el operador apuntará en el parte diario el horómetro de inicio y fin respectivamente, permitiendo al residente e inspector su verificación en la maquinaria. Si la maquinaria tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al residente e inspector, para el respectivo control de las horas trabajadas. El contratista deberá de entregar diariamente, al final de la jornada, el parte diario de uso de la maquinaria en formato de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 Ing. Denny Naymar Escalante Ojeda
 CIP: 226095
 RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
 ECHARATI
 Ing. Boris Aguizo Warthon
 CIP: 24462
 INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Distrito de Echarati @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		la entidad, el cual se encuentra establecido en la formulación del requerimiento. Este deberá de ser firmado por el operador y entregado al residente.
5	Movilización o desmovilización de la maquinaria	<ul style="list-style-type: none">• La movilización es la actividad mediante la cual el contratista traslada la maquinaria desde su lugar de origen (almacén, taller, otra obra, etc.) hacia el lugar donde será utilizada.• La desmovilización es la actividad donde se retira o deja inactiva la maquinaria al concluir la actividad de emergencia.• La entidad comunicará mediante el plan de trabajo el día en que la maquinaria deberá estar en el lugar de trabajo.• El residente e inspector impondrán penalidades por la demora en esta actividad.

Nota 01: Se presenta en el presente requerimiento el plan de trabajo (Formato N° 02).

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. Condiciones generales

- a. La movilización y desmovilización de la maquinaria será asumido por el contratista.
- b. El contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del operador de la maquinaria y su peón de apoyo (personal del Contratista), así mismo, los gastos de cochera y cualquier otro concepto relacionado a la maquinaria.
- c. El contratista asumirá el costo y la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) de seguridad para el operador de la maquinaria, incluyendo casco de seguridad, gafas de seguridad, taponos o auriculares, guantes de seguridad, chalecos reflectantes, calzado de seguridad y mascarillas o respiradores, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- d. El contratista asumirá el costo de combustible, lubricantes, filtros, grasas y demás insumos que requiera la maquinaria.
- e. El contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud - Pensión) correspondiente para operador de la maquinaria y su peón de apoyo, vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.
- f. El contratista deberá contar con Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratista - TREC, para la maquinaria, vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.
- g. El operador de la maquinaria y su peón de apoyo deberán de contar con un Examen Médico Pre Ocupacional, vigente y realizado en un plazo no mayor a un año, antes del inicio del servicio.
- h. En caso de que surjan fallas o desperfectos en la maquinaria alquilada, el contratista deberá solucionarlos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación. La notificación de fallas deberá ser realizada por escrito y a través de correo electrónico a la dirección proporcionada por el contratista, para este fin, y se considerará válida desde el envío del correo. En caso de que las fallas persistan o la reparación no sea posible dentro del plazo estipulado, el contratista deberá cubrir con otra maquinaria de características iguales o superiores, sin generar gastos adicionales para la entidad contratante, dentro de las veinticuatro (24) horas otorgadas.
- i. El horómetro de la maquinaria debe encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento. En caso de detectar signos de manipulación indebida, alteración intencional o actos de vandalismo en el equipo, se considerará que la maquinaria no ha sido utilizada desde la última lectura registrada. La responsabilidad por cualquier daño o alteración del equipo recaerá sobre el contratista, según corresponda. Dependiendo de la magnitud del daño y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Ing. Bonny Naymar Escalante Ojeda
C.I.P. 229805
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS
ECHARATI
Ing. Boris Yuzko Warthon
C.I.P. 24462
INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Distrito de Echarati @muniecharati

32



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- de la evidencia de actos de vandalismo, se impondrán sanciones adicionales, incluidas penalidades económicas. Además, se iniciarán acciones legales contra los responsables.
- j. El contratista se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por su mal uso o negligencia del operador de la maquinaria.
- k. El contratista debe proporcionar al residente e inspector 02 (dos) radios de comunicación mientras se brinde el servicio. Los radios serán de corto alcance para permitir una comunicación instantánea entre trabajadores, residente e inspector, facilitando así la transmisión rápida de instrucciones y la coordinación efectiva de la tarea.
- l. Al inicio y al final de la jornada de trabajo, el operador apuntará en el parte diario el horómetro de inicio y fin respectivamente, permitiendo al residente e inspector su verificación en el equipo. Si la maquinaria tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al residente e inspector, para el respectivo control de las horas trabajadas.
- m. El contratista deberá de entregar diariamente, al final de la jornada, el parte diario de uso de la maquinaria en formato de la entidad, el cual se encuentra establecido en la formulación del requerimiento. Este deberá de ser firmado por el operador y entregado al residente.
- n. La entidad no reconocerá horas en stand by bajo ninguna circunstancia.
- o. La maquinaria debe contar con los siguientes elementos de seguridad
- ✓ Alarma sonora de reverso
 - ✓ Avisos reflectivos
 - ✓ Botiquín (Requisitos mínimos que debe contener un botiquín de primeros auxilios para el transporte de pasajeros - personas de ámbito nacional o regional o local aprobada por Resolución Directoral N° 367-2010-MTC/15, modificada por Resolución Directoral N° 1011-2010-MTC/15).
 - ✓ Sistema de protección contra volcados o una estructura de protección antivuelcos (ROPS, rollover protection system).
 - ✓ Caja de herramientas (Llaves)
 - ✓ Cinta reflectiva (Decreto Supremo N.º 058-2003-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos)
 - ✓ Extintor (de acuerdo a la NTP 833.032:2006 (revisada el 2016) EXTINTORES PORTÁTILES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES) con fecha vigente y soporte.
 - ✓ Cinturón de seguridad
 - ✓ Conos de seguridad
 - ✓ Triángulos de Seguridad
 - ✓ Circulina Estroboscópica
 - ✓ Kit antiderrame (cinco (5) paños absorbentes, dos (2) cordones absorbentes universal, dos (2) pares de guantes de nitrilo, dos (2) lentes claros de seguridad, dos (2) respiradores descartables KN95, dos (2) bolsas rojas de eliminación, dos (2) cintillos para cierre de bolsas de eliminación y dos (2) maletines de contención).
- p. El contratista está obligado a cumplir con la siguiente normativa ambiental:
- ✓ Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicada el 19 de junio de 2004.
 - ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre de 2005.
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 23 de diciembre de 2016.
 - ✓ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, publicado el 21 de diciembre de 2017



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- ✓ Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, publicado el 9 de enero de 2022.
 - ✓ Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias, publicado el 7 de junio de 2017.
 - ✓ Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, publicado el 4 de abril de 2022.
 - ✓ Otras Normativas y Regulaciones emitidas por los gobiernos regionales y locales.
- q. El contratista está obligado a garantizar una Disponibilidad Mecánica del 85% del contrato como mínimo. La fórmula de cómo se calculará dicha Disponibilidad Mecánica (DM) es la siguiente:

$$\text{Disponibilidad Mecánica} = \frac{\text{Horas de jornada} - \text{Horas de para por falla mecánica}}{\text{Horas de jornada}}$$

Horas de Jornada = Son determinadas por la entidad en la elaboración del plan de trabajo. Siendo esta de 7:00am a 12:00pm y 13:00pm a 18:00pm = 10 horas de jornada.

Horas de para por falla mecánica = Son todas las horas NO DISPONIBLES del equipo por falla mecánica, falta de operador o falta de combustible.

En caso que la maquinaria tenga una Disponibilidad Mecánica de menos del 85% durante tres días calendario consecutivos, el contratista sustituirá por otro equipo de iguales o mejores características en un plazo máximo de 24 horas, imponiéndose a través del residente e inspector, la penalidad que corresponde cuando exceda dicho plazo según corresponda.

- r. Al culminar el servicio, el CONTRATISTA, deberá de presentar su carta solicitando el pago del servicio. Esta carta debe de ir acompañada con los siguientes documentos:
- 1) CD (contendrá la información escaneada con las firmas correspondientes y los editables, .xlsx, .docx, etc)
 - 2) Informe de presentación con el cuadro resumen de los partes diarios de la maquinaria (por separado por cada maquinaria).
 - 3) Actividades diarias ejecutadas debidamente sustentadas (por separado por cada maquinaria)
 - 4) Resumen de Horas Máquina trabajadas (por separado por cada maquinaria)
 - 5) Valorización del servicio
 - 6) Partes diarios (DI autocopiativo) firmados por el Inspector de la actividad, Residente de actividad, Operador de la maquinaria, Controlador.
 - 7) Conclusiones y recomendaciones
 - 8) Panel fotográfico (fotografías con coordenadas, fecha y hora incrustadas en las fotografías):
 - 8.1) Horómetro del inicio y culminación de las actividades del día (por maquinaria)
 - 8.1) Zona de intervención del día (por maquinaria)
 - 9) Comprobante de pago y/o factura
 - 10) Copia simple del SCTR
 - 11) Constancia del Seguro TREC
 - 12) Seguro de vida
 - 13) Boleta de pago del operador y peón de apoyo, y el comprobante de depósito efectuado.
 - 14) Copia de la orden de servicio
 - 15) Contrato (de corresponder)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Ing. Donny Naymar Escalante Ojeda
CIP: 228905
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
V° B° OFICINA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS
Ing. Boris Urquiza Warthon
CIP: 83462
INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Facebook: Municipalidad de Echarati | Instagram: Municipalidad de Echarati | Email: Municipalidad de Echarati | WhatsApp: Distrito de Echarati | Twitter: @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.2.2. Plazo y lugar de entrega o de ejecución

2.2.2.1. Plazo

El plazo establecido se encuentra en la formulación del requerimiento.

N°	Actividad	Plazo (máximo)	Actividad precedente	Responsable
I	Entrega de la maquinaria en la Quebrada Bajo Mayungari	(480) HORAS MÁQUINA por maquinaria o Durante (60) DÍAS CALENDARIOS por maquinaria	Computados después de la suscripción del contrato	Contratista
	Plazo total	(480) HORAS MÁQUINA por maquinaria o durante (60) DÍAS CALENDARIOS por maquinaria		

2.2.2.2. Lugar

El lugar se encuentra establecido en la formulación del requerimiento.

N°	Lugar de entrega	Dirección	Distrito/provincia/región	Teléfono
I	Quebrada Bajo Mayungari	CN. Koribeni	Echarati/La Convención/Cusco	988 940 790

2.2.3. Conformidad

2.2.3.1. Responsable de la conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria (residente e inspector), la cual será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días calendario; de existir observaciones, será notificado al contratista, estableciendo un plazo para que subsane que no podrá ser menor de dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario después de que el contratista presente su carta solicitando el pago del servicio.

Para efectos de trámite de pago, se presentará las:



2.2.4. Forma de pago

Se hará efectivo un único pago, de acuerdo a las horas máquina efectivas, estas serán contabilizadas desde el inicio de la actividad de descolmatación en la zona de intervención hasta la culminación de la descolmatación. Previa presentación de los siguientes documentos por parte del área usuaria:

- Informe de conformidad del Residente de Actividad con V° B° del inspector de la Actividad de Emergencia, derivado por la División de mantenimiento de infraestructura y equipo mecánico (DMIEM).
- Factura Electrónica.
- Resumen de horas máquina trabajadas.
- Valorización de horas máquina trabajadas.
- Carta única del CONTRATISTA.

Las horas máquina no utilizadas durante el plazo de la prestación del servicio, serán deducidas del contrato en concordancia con la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Ing. Benny Naymar Escalante Ojeda
CIP. 228905
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
Distrito de ECHARATI
Ing. Boris Quiroz Warthon
CIP. 93462
INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati ▶ Municipalidad de Echarati M Municipalidad de Echarati @ Distrito de Echarati @ @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 ECHARATI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



225. Otra penalidades aplicables

N°	Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de presentar desperfectos en la(s) maquinaria(s) alquilada(s), el contratista deberá reemplazarla por otra en perfecto estado y de características iguales o superiores dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si el contratista no cumple con este plazo, la Entidad, a través del residente e inspector se impondrá la penalidad correspondiente por el retraso.	25% de la UIT por día de retraso	El residente e inspector serán los responsables de hacer constar en el cuaderno de obra o incidencias el suceso, posteriormente, mediante informe se remitirá una copia fedatada a la oficina correspondiente para tomar en cuenta a la hora de la elaboración de conformidad del servicio.
2	Si la maquinaria presenta una Disponibilidad Mecánica (DM) inferior al 85% durante tres (3) días calendario consecutivos, el contratista deberá reemplazarla por otro equipo de características iguales o superiores en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si el contratista no cumple con este plazo, la Entidad, a través del residente e inspector se impondrá la penalidad correspondiente por el retraso.	25% de la UIT por día de retraso	El residente e inspector serán los responsables de hacer constar en el cuaderno de obra o incidencias el suceso, posteriormente, mediante informe se remitirá una copia fedatada a la oficina correspondiente para tomar en cuenta a la hora de la elaboración de conformidad del servicio.
3	Demora en traslado y/o movilización de la maquinaria ofertada para la ejecución del servicio que exceda el plazo máximo establecido en el plan de trabajo.	15% de la UIT por día de retraso	El residente e inspector serán los responsables de hacer constar en el cuaderno de obra o incidencias el suceso, posteriormente, mediante informe se remitirá una copia fedatada a la oficina correspondiente para tomar en cuenta a la hora de la elaboración de conformidad del servicio.
4	En caso que el operador se ausente en horas de trabajo	10% de la UIT por día de retraso	El residente e inspector serán los responsables de hacer constar en el cuaderno de obra o incidencias el suceso, posteriormente, mediante informe se remitirá una copia fedatada a la oficina correspondiente para tomar en cuenta a la hora de la elaboración de conformidad del servicio.
5	Por incumplimiento de uso de EPP(s) por el operador de la maquinaria durante la ejecución del servicio.	5% de la UIT por día de retraso	El residente e inspector serán los responsables de hacer constar en el cuaderno de obra o incidencias el suceso, posteriormente, mediante informe se remitirá una copia fedatada a la oficina correspondiente para tomar en cuenta a la hora de la elaboración de conformidad del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 Ing. Donny Naymar Escalante Ojeda
 CIP 228805
 RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISION Y
 DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS
 ECHARATI
 Ing. Boris Urquiza Warthon
 CIP 83462
 INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati
 Municipalidad de Echarati
 Municipalidad de Echarati
 Distrito de Echarati
 @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

22.B. De los recursos y facilidades a ser provistos por el contratista

El contratista ejecutará el servicio con su propio equipamiento (de acuerdo a las características descritas en el equipamiento estratégico), recursos humanos, equipos de protección personal, documentos y formatos. El contratista dotará de uniformes a todo su personal que realice la prestación del servicio, debiendo ir provisto de una tarjeta de identificación; asimismo, garantizará el equipo de protección personal para su personal.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

23.1. Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 500,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 02).	Consignar un máximo veinte (20) contrataciones.	Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se podrá acreditar con copia simple de: (i) Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Definición de Prestación similar	Servicios de maquinaria pesada en general.		

Nota 02: La entidad contratante establece en la formulación del requerimiento el monto facturado a solicitar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

23.2. Equipamiento estratégico

El postor deberá de cumplir el siguiente equipamiento:

Maquinaria

Ítem	Componente	Descripción
1	Capacidad cucharón	1.9m ³ como mínimo
2	Potencia neta al volante (ISO9249/SAE J1349)	250 HP, como mínimo
3	Antigüedad	No mayor a 10 años (Véase Nota 03)
4	Torque neto	1020 Nm como mínimo
5	Combustible	Diésel B5-S50
6	Cabina	ROPS & FOPS
7	Equipamiento estándar	Si, el equipamiento se describe en la sección 2.2.1. Condiciones generales, sección p
8	Peso operacional máximo	39 toneladas

Nota 03: La antigüedad de la maquinaria se contabiliza desde la fecha de fabricación hasta la presentación de la oferta. Para determinar la antigüedad de la maquinaria, el postor deberá presentar el DUA u otro documento oficial (contrato compra/venta) donde se mencione el año de fabricación de la maquinaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Ing. Donny Naymar Escalante Ojeda
CIP 228805
RESIDENTE DE OBRAS

OFICINA DE SUPERVISION Y
LICITACION DE PROYECTOS
Ing. Boris Urquiza Warthon
CIP 83462
INSPECTOR



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati ▶ Municipalidad de Echarati M Municipalidad de Echarati @ Distrito de Echarati @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De comunicación

Cuatro (04) radios de comunicación tipo Walkie Talkie

- Cada radio deberá tener las siguientes características:

Ítem	Componente	Descripción
1	Alcance mínimo	5 km
2	Batería	4 baterías, una por radio
3	Duración de la Batería	Sobre las 8 horas
4	Clip para cinturón	4 clips, una por radio
5	Base de cargador	4 bases de cargador, uno por radio
6	Número de canales mínimo	2 canales

2.3.3. Sistema de Contratación:

Suma alzada.

2.3.4. Personal

Operador de Maquinaria Pesada

El postor será el responsable de contar con el operador.

Desarrollará las actividades de excavación, acarreo, acopio, limpieza, carguío de material y descolmatación en general en tramos cortos.

Debe cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- ✓ Demostrar experiencia mínima de tres (03) años como operador de excavadora sobre oruga.
- ✓ Contar con estudios de Secundaria Completa como mínimo.
- ✓ Certificado o constancia de capacitación en operación de excavadora sobre orugas, teórico - práctico, mínimo 20 horas lectivas.
- ✓ Edad mínima de 21 años (Copia simple DNI).
- ✓ Capacitación en mecánica de maquinaria pesada, mínimo 20 horas lectivas.
- ✓ Contar con licencia de conducir A-IIIa
- ✓ No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.



III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1. De la suscripción del contrato

Para la firma del contrato adjudicatorio deberá presentar los siguientes documentos:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud - Pensión) para operador de maquinaria pesada.
- Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratista - TREC
- Seguro de vida para el operador de la maquinaria
- Declaración jurada del operador de no tener antecedentes penales
- Copia simple de la licencia de conducir del operador
- Copia simple de constancias, certificados u otros documentos que acreditan la capacitación en mecánica para maquinaria
- Copia de certificado o constancia de capacitación en operación de excavadora sobre oruga, teórico - práctico, mínimo 20 horas lectivas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Ing. Donato Cesar Escalante Ojeda
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS
Ing. Boris Urquiza Warthon
INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

IV. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

4.1 Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 90,000.00 (Noventa Mil 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL.

4.2 Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Ing. Wilson Alaymar Sarante Ojeda
CIP: 228605
RESIDENTE DE OBRAS

Municipalidad Distrital de Echarati
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
Ing. Boris Urquiza Warthon
CIP: 84462
INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati - Municipalidad de Echarati - Municipalidad de Echarati - Distrito de Echarati - @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

V. ANEXOS

Lista de formatos

Denominación del formato	N° de formato
Ficha técnica de verificación física de maquinaria	Formato N°1
Plan de trabajo	Formato N°2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Ing. Boris Uroquiza Warthon
CIP 80462
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad
Distrito de
ECHARATI
OFICINA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS
Ing. Boris Uroquiza Warthon
CIP 80462
INSPECTOR



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 1

Ficha Técnica de Verificación Física de Maquinaria

Fecha	:	
Unidad	:	
Marca	:	
Modelo	:	
Serie	:	
Año	:	
Registro	:	
Placa	:	
Odómetro/horómetro	:	
Consta de lo siguiente		
Motor	:	
Sistema de combustible:	:	
Sistema de refrigeración:	:	
Sistema de transmisión:	:	
Tracción y mando final	:	
Sistema de dirección:	:	
Sistema de frenos	:	
Sistema eléctrico	:	
Sistema hidráulico y tanque de agua	:	
Chasis y cabina	:	
Sistema de suspensión y rodamiento	:	
Accesorios	:	
Observaciones	:	
Estado de operatividad	:	
Lugar y fecha	:	
Operador		Controlador de maquinaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 ECHARATI
 Ing. Oscar Naymar Escalante Ojeda
 DIRECTOR DE MANTENIMIENTO

Municipalidad Distrital de ECHARATI
 OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
 Ing. Boris Ugueto Warthon
 C.I. 83452
 INSPECTOR



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Distrito de Echarati @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO 02

PLAN DE TRABAJO DE CAMPO

1. DATOS DEL PROYECTO:

ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA BAJO MAYUNGARI Y KORIBENI, ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO

UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	CUSCO
	PROVINCIA	LA CONVENCIÓN
	DISTRITO	ECHARATI
	Comunidad	KORIBENI
	Sector	Quebrada Bajo Mayungari y Koribeni
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	Día siguiente de la notificación del servicio	

3. EQUIPO TÉCNICO DE CAMPO DE LA ENTIDAD

EQUIPO DE TRABAJO	NOMBRE Y APELLIDO	CELULAR	CARGO
Equipo Técnico	ING. BORIS URQUIZO WARTHON	984 844 457	INSPECCIÓN
	ING. DONNY NAYMAR ESCALANTE OJEDA	988 940 790	RESIDENCIA



4. ANTECEDENTES

La Actividad de Emergencia denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA BAJO MAYUNGARI Y KORIBENI, ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", fue aprobada bajo RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0885-2024-GM-MDE/LC el 15 de noviembre del 2024, con el fin reducir la vulnerabilidad de elementos expuestos ante el peligro inminente de colapso o inundación de infraestructuras públicas que se encuentran en el trayecto del río Ichiquiato.

Los objetivos contemplados en esta actividad de emergencia abarcan:

- ✓ Limpieza, descolmatación y encausamiento del cauce del río de Ichiquiato.
- ✓ Identificación de zonas de peligro donde se produce la crecida del caudal del río para la realización de los trabajos de limpieza, descolmatación de río Ichiquiato para garantizar la prevención riesgos de desastre.
- ✓ Garantizar la seguridad y comodidad a la población marginal para mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Ing. Donny Naymar Escalante Ojeda
C.I.P. 279805
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. Boris Urquiza Warthon
C.I.P. 43242
INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Distrito de Echarati @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Prevenir la ocurrencia de nuevos riesgos naturales durante la temporada de fuertes precipitaciones pluviales con la apertura de limpieza y descolmatación, con maquinaria pesada.
- ✓ Reducir el riesgo de las infraestructuras públicas (puentes y carreteras), viviendas, terrenos agrícolas y medios de vida (áreas de cultivo de café, yuca, etc.).
- ✓ Brindar la seguridad a la integridad física de la población.

La zona de intervención se encuentra conformada por 04 tramos de acuerdo a lo planteado en el expediente técnico, los trabajos a desarrollarse con la intervención de la maquinaria corresponden a:

- ✓ Limpieza de derrumbes de los 04 tramos y/o sectores planteados en el expediente
- ✓ Limpieza de Cauce del río de los 04 tramos y/o sectores planteados en el expediente
- ✓ Remoción de escombros de los 04 tramos y/o sectores planteados en el expediente
- ✓ Encauzamiento del río de los 04 tramos y/o sectores planteados en el expediente
- ✓ Limpieza de árboles y arbustos mayores que interfieren el tránsito del cauce del río, de los 04 tramos y/o sectores planteados en el expediente

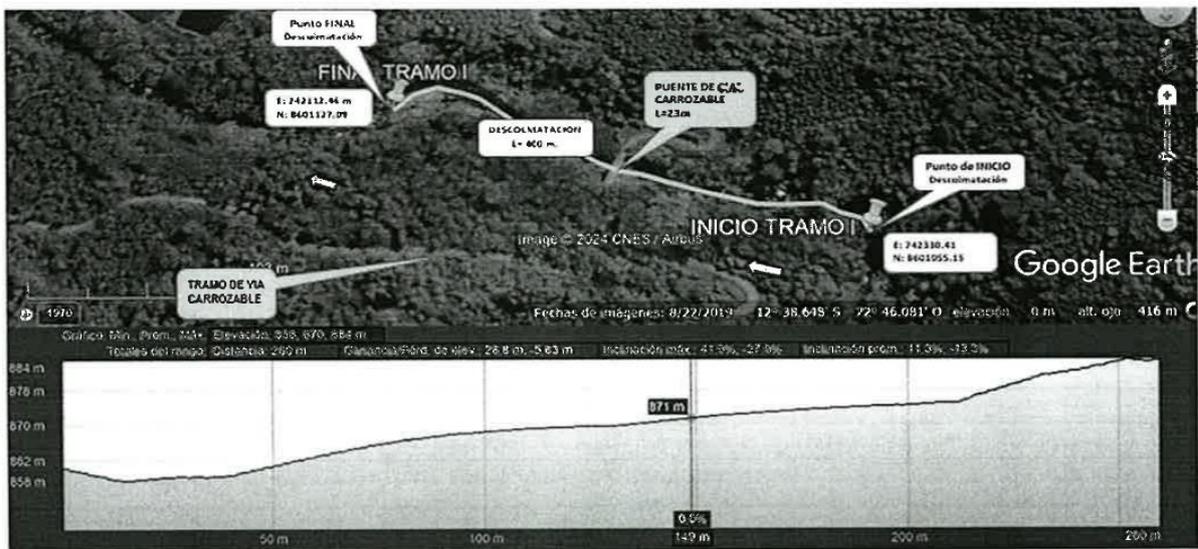
Los tramos de intervención son los presentados a continuación:

TRAMO 01

IMAGEN SATELITAL DE ZONA VULNERABLE – (GOOGLE EARTH)

LIMPIEZA Y DESCOLMATACION PARA PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - TRAMO I - PUENTE PEATONAL MAYUNGARI

TRAMO 01 – VISTA EN PLANTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Ing. Donny Naymar Escalante Ojeda
CIP: 228805
RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
ECHARATI
Ing. Boris Urquiza Warthon
CIP: 83462
INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Distrito de Echarati @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



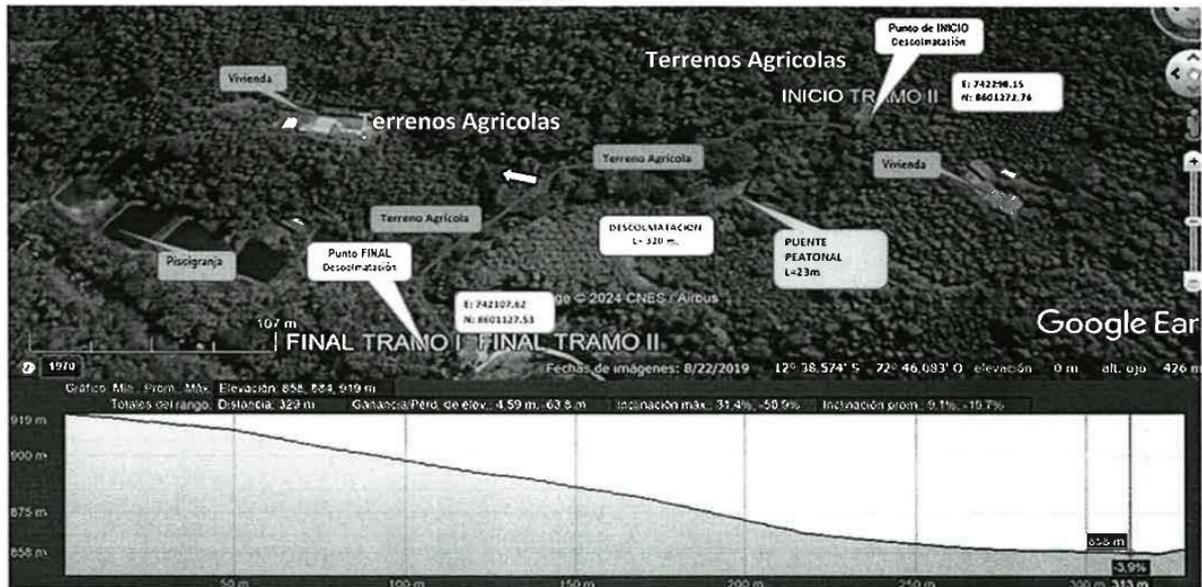
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TRAMO 02

IMAGEN SATELITAL DE ZONA VULNERABLE - (GOOGLE EARTH)

LIMPIEZA Y DESCOLMATACION PARA PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - RIO ICHIQIATO, VIVIENDA Y TERRENO AGRICOLA

TRAMO 02 - VISTA EN PLANTA

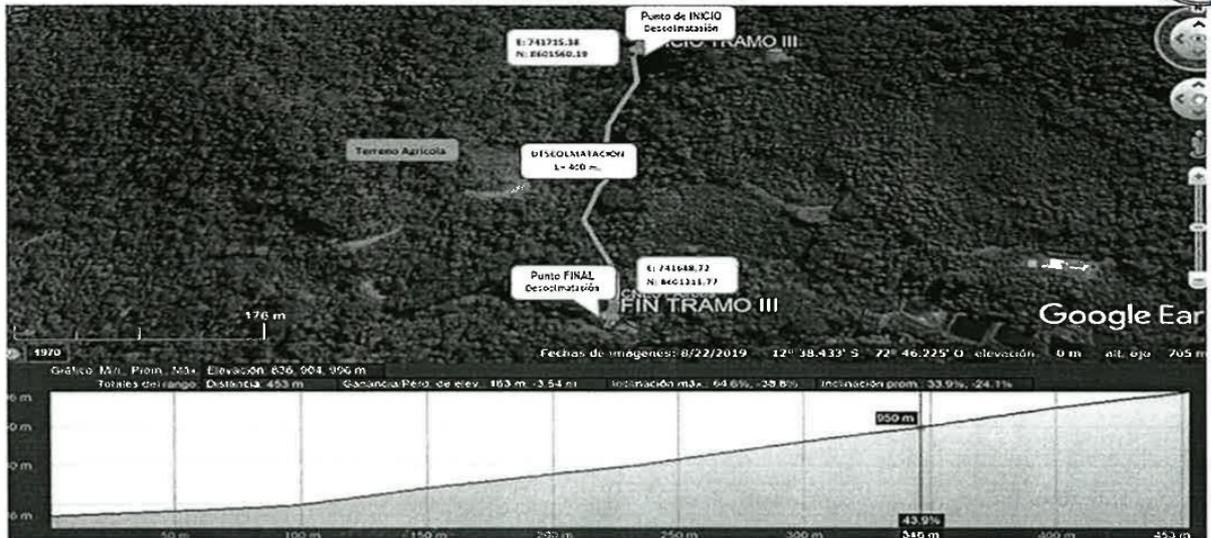


TRAMO 03

IMAGEN SATELITAL DE ZONA VULNERABLE - (GOOGLE EARTH)

LIMPIEZA Y DESCOLMATACION PARA PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - RIO ICHIQIATO, VIVIENDA Y TERRENO AGRICOLA

TRAMO 03 - VISTA EN PLANTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 Ing. Denny Naymar Escalante Ojeda
 RESIDENTE DE OBRA

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
 Ing. Boris Urquiza Warthon
 CIP 83462 INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Distrito de Echarati @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TRAMO 04

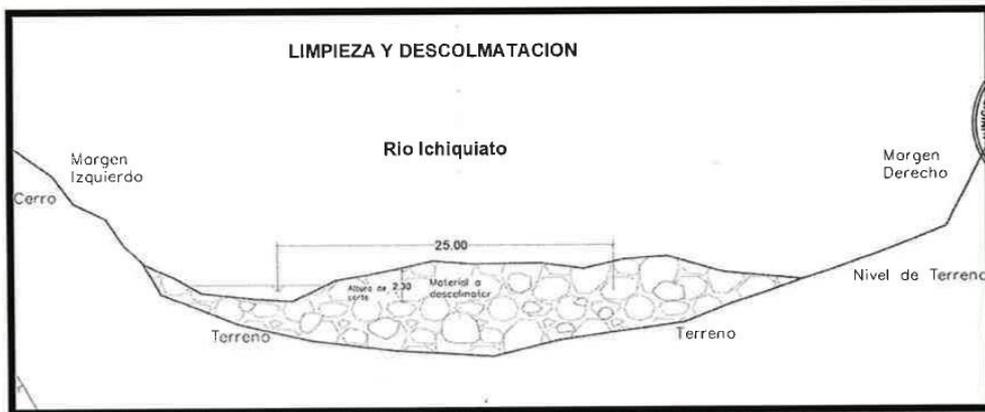
IMAGEN SATELITAL DE ZONA VULNERABLE - (GOOGLE EARTH)

LIMPIEZA Y DESCOLMATACION PARA PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - RIO KORIBENI, VIVIENDA Y TERRENO AGRICOLA

TRAMO 04 - VISTA EN PLANTA



El cauce a lo largo de su trayectoria presenta una sección tipo el cual debe de ser descolmataado para permitir el paso natural del río Ichiquiato:



El presente Plan de Trabajo de Campo tiene por finalidad el brindar información relevante al contratista para que brinde su servicio adecuadamente. De tal forma que el movimiento de tierras para la limpieza y descolmatación del cauce sea la adecuada conforme a lo evidenciado en campo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 Ing. Donny Naymar Escalante Ojeda
 CIP: 228805
 RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
 Ing. Boris Urquiza Warthon
 CIP: 23482
 INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. ACCESO A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS

MEDIOS DE TRANSPORTE	DESDE - HACIA	TIEMPO APROXIMADO
Transporte público o particular	Cusco - Quillabamba	5 h 00 Min.
Transporte público o particular	Quillabamba - C.P. Echarati	30 Min.
Transporte público o particular	C.P. Echarati - C.P. Palma Real	1h 00 Min.
Transporte público o particular	C.P. Palma Real - Sector Bajo Mayungari	25 Min.

6. HORAS DE JORNADA

El jornal establecido para el cumplimiento de las metas planteadas dentro del plazo establecido en el expediente técnico, corresponde a: 7:00am a 12:00pm y 13:00pm a 18:00pm, es decir un total de 10 horas de trabajo por días, estos considerados de lunes a sábado, así mismo, el avance real será verificado mediante la constatación del horómetro de cada excavadora por separado.

7. DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO

COMPONENTE	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CONTROLADOR
Limpieza y descolmatación del cauce del río	Limpieza y descolmatación del tramo 01 (400m)	Excavadora Sobre Drugas 01	Residente e Inspector
Limpieza y descolmatación del cauce del río	Limpieza y descolmatación del tramo 02 (320m)	Excavadora Sobre Drugas 01	Residente e Inspector
Encauzamiento del eje del río	Encauzamiento del tramo 01 (400m)	Excavadora Sobre Drugas 01	Residente e Inspector
Encauzamiento del eje del río	Encauzamiento del tramo 02 (320m)	Excavadora Sobre Drugas 01	Residente e Inspector
Limpieza y descolmatación del cauce del río	Limpieza y descolmatación del tramo 03 (400m)	Excavadora Sobre Drugas 02	Residente e Inspector
Limpieza y descolmatación del cauce del río	Limpieza y descolmatación del tramo 04 (320m)	Excavadora Sobre Drugas 02	Residente e Inspector
Encauzamiento del eje del río	Encauzamiento del tramo 03 (400m)	Excavadora Sobre Drugas 02	Residente e Inspector
Encauzamiento del eje del río	Encauzamiento del tramo 04 (320m)	Excavadora Sobre Drugas 02	Residente e Inspector



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 Ing. Donny Naymar Escalante Ojeda
 (CIP: 220805)
 RESIDENTE DE OBRA

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISION Y
 DISTRITAL DE LIQUIDACION DE PROYECTOS
 ECHARATI
 Ing. Boris Urquiza Warthon
 (CIP: 83462)
 INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Distrito de Echarati @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

ACTIVIDAD	RIESGO (*)	MEDIDAS DE CONTROL	RESPONSABLE
Limpieza y descolmatación del cauce del río	Vuelco de la excavadora por inestabilidad del terreno o acercamiento excesivo al borde.	Revisar las condiciones del terreno y mantener la distancia de seguridad respecto a taludes o bordes inestables.	Residente Inspector Contratista
Limpieza y descolmatación del cauce del río	Atropello a personal o terceros.	Delimitar y señalar el área de trabajo, restringir el paso de personal no autorizado.	Residente Inspector Contratista
Limpieza y descolmatación del cauce del río	Inundación repentina o crecida del río que pueda arrastrar la maquinaria.	Monitorear el nivel del agua y contar con plan de evacuación en caso de crecida.	Residente Inspector Contratista
Limpieza y descolmatación del cauce del río	Contacto de la maquinaria con cables o líneas de servicios subterráneos o aéreos.	Realizar inspección preoperacional de la excavadora antes de iniciar la jornada.	Residente Inspector Contratista
Encauzamiento del eje del río	Deslizamientos o derrumbes al modificar el cauce con la excavadora.	Establecer un plan de encauzamiento con zonas de acceso y maniobra bien definidas.	Residente Inspector Contratista
Encauzamiento del eje del río	Pérdida de estabilidad de la máquina al operar sobre suelos saturados o irregulares.	Mantener la excavadora en buen estado, con mantenimiento preventivo y chequeos regulares (filtros, fluidos, frenos).	Residente Inspector Contratista
Encauzamiento del eje del río	Fallas mecánicas de la excavadora en zona de difícil acceso.	Capacitación al operador en la manipulación segura y gradual de materiales (rocas, sedimentos).	Residente Inspector Contratista
Encauzamiento del eje del río	Riesgo de golpe o choque contra estructuras provisionales (diques temporales).	Señalizar y reforzar las estructuras provisionales, vigilando su integridad.	Residente Inspector Contratista

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	SEMANA							
	01	02	03	04	05	06	07	08
Limpieza y descolmatación del cauce del río - TRAMO 01 (Excavadora 01)								
Limpieza y descolmatación del cauce del río - TRAMO 02 (Excavadora 01)								
Limpieza y descolmatación del cauce del río - TRAMO 03 (Excavadora 02)								
Limpieza y descolmatación del cauce del río - TRAMO 04 (Excavadora 02)								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Ing. Donny Naymar Escalante Oje
CIP 228905
RESIDENTE DE OBRAS

OFICINA DE SUPERVISION Y CONTROL DE PROYECTOS
Ing. Boris Urquiza Warthon
CIP 12762
INSPECTOR

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTIVIDAD	SEMANA							
	01	02	03	04	05	06	07	08
Encauzamiento del eje del río - TRAMO 01 (Excavadora 01)								
Encauzamiento del eje del río - TRAMO 02 (Excavadora 01)								
Encauzamiento del eje del río - TRAMO 03 (Excavadora 02)								
Encauzamiento del eje del río - TRAMO 04 (Excavadora 02)								

10. CROQUIS DE LA ZONA A INTERVENIR

Las zonas de intervención corresponden a la indicadas en el ítem 04. ANTECEDENTES, correspondiente a los 4 tramos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Ing. Donny Naymar Escalante Ojeda
 CIP: 228805
 RESIDENTE DE OBRA

Firma del Residente

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISION Y
 División de LIQUIDACION DE PROYECTOS
 ECHARATI

 Ing. Boris Ursuizo Warthon
 D/P 83462
 INSPECTOR

Firma del Inspector



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Distrito de Echarati @muniecharati

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 72141701-00392676
 Denominación del requerimiento : Servicio de alquiler de excavadora sobre orugas de 1,9 m³
 Denominación técnica : Servicio de alquiler de excavadora sobre orugas de 1,9 m³
 Unidad de medida : H-m (horas maquina)
 Homologación parcial : No
 Resumen : Servicio de alquiler de excavadora sobre orugas de 1,9 m³, incluye combustible, insumos, mantenimiento, traslados, viáticos, seguros y operador, para excavación, carga, arrastre, elevación y descarga de superficies o montículos de tierra u otro material parecido. Carga y elevación de materiales o escombros y también descarga. Uso en limpieza de cauces, construcción de defensas ribereñas, entre otros. Uso en áreas de construcción y otros.
 Para uso en diversas geografías del territorio nacional.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

II.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

II.1.1. Características y especificaciones

De los servicios:

Nº	Actividad	Descripción
1	Revisión y/o verificaciones de la maquinaria	<ul style="list-style-type: none"> Se debe realizar con frecuencia diaria. Debe ser realizado por el operador de la maquina en presencia del controlador de maquinaria en obra o personal designado por la entidad contratante. Registrar información en el Formato N°1: Ficha Técnica de Verificación Física de Maquinaria o formato de la entidad. La entidad contratante podrá elaborar su propio formato el cual deberá contener como mínimo: fecha, unidad, marca, modelo, serie, año, registro, placa, odómetro, horómetro y un check list (se adjunta un modelo de formato de check list que podrían ser tomados en cuenta como referencia).
2	Coordinaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> El supervisor o personal designado por la entidad contratante hará de conocimiento el plan de trabajo al operador (Véase Nota 01)
3	Traslado de la maquinaria, acumulación de material, conformación de terraplenes, movimiento de tierra en materiales sueltos, limpieza y desquinche en roca suelta y roca fija	<ul style="list-style-type: none"> El operador deberá trasladar la maquinaria al lugar de trabajo. Las actividades se realizarán de acuerdo a las coordinaciones diarias o según las indicaciones del supervisor o personal designado por la entidad contratante.
4	Procedimiento de control	<ul style="list-style-type: none"> Al inicio y al final de la jornada de trabajo el operador apuntará en el parte diario el horómetro de inicio y fin respectivamente, permitiendo al supervisor o personal designado por la entidad contratante su verificación en la maquinaria. Si la maquinaria tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al personal de la entidad contratante, para el respectivo control de las horas trabajadas. El contratista deberá entregar diariamente, al final de la jornada, el parte diario de uso de la



		maquinaria en formato propio o de la entidad, el cual será establecido en la formulación del requerimiento, según lo decida el contratante. Este deberá ser firmado por el operador y entregado al personal designado por la entidad.
5	Movilización o desmovilización de la maquinaria	<ul style="list-style-type: none"> • La movilización es la actividad mediante la cual el contratista traslada la maquinaria desde su lugar de origen (almacén, taller, otra obra, etc.) hacia el lugar donde será utilizada. • La desmovilización es la actividad donde se retira o deja inactiva la maquinaria al concluir un proyecto o una fase de trabajo. • La entidad comunicará mediante el plan de trabajo el día en que la maquinaria deberá estar en el lugar de trabajo. • El supervisor o personal designado por la entidad contratante impondrá penalidades por la demora en esta actividad.

Nota 01: La entidad contratante debe formular en su requerimiento el plan de trabajo. En caso de una emergencia, la entidad contratante podrá establecer los criterios o lineamientos para la prestación del servicio en lugar del plan de trabajo. Si la entidad cuenta con su propio formato de plan de trabajo, deberá utilizarlo en lugar del Formato N° 02 proporcionado.

II.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

II.2.1. Condiciones generales

- a. La movilización y desmovilización de la maquinaria será asumido por el contratista.
- b. El contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del operador de la maquinaria (personal del Contratista), así mismo, los gastos de cochera y cualquier otro concepto relacionado a la maquinaria.
- c. El contratista asumirá el costo y la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) de seguridad para el operador de la maquinaria, incluyendo casco de seguridad, gafas de seguridad, taponos o auriculares, guantes de seguridad, chalecos reflectantes, calzado de seguridad y mascarillas o respiradores. La entidad podrá solicitar el uso de otros tipos de EPP para el operador, debidamente sustentado en la matriz IPERC, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- d. El contratista asumirá el costo de combustible, lubricantes, filtros, grasas y demás insumos que requiera la maquinaria.
- e. El contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud - Pensión) correspondiente para operador de la maquinaria, vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.
- f. El contratista deberá contar con Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratista - TREC, para la maquinaria, vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.
- g. El operador de la maquinaria deberá contar con un Examen Médico Pre Ocupacional, vigente y realizado en un plazo no mayor a un año, antes del inicio del servicio.
- h. En caso de que surjan fallas o desperfectos en la maquinaria alquilada, el contratista deberá solucionarlos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación. La notificación de fallas deberá ser realizada por escrito a través de correo electrónico a la dirección proporcionada por el contratista para este fin, y se considerará válida desde el envío del correo. En caso las fallas persistan o en caso de que la reparación no sea posible dentro del plazo estipulado el contratista deberá cubrir con otra maquinaria de características iguales o superiores, sin generar gastos adicionales para la entidad contratante, dentro de las veinticuatro (24) horas otorgadas.
- i. El horómetro/odómetro de la maquinaria debe encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento. En caso de detectar signos de manipulación indebida,



alteración intencional o actos de vandalismo en el equipo, se considerará que la maquinaria no ha sido utilizada desde la última lectura registrada. La responsabilidad por cualquier daño o alteración del equipo recaerá sobre el contratista, según corresponda. Dependiendo de la magnitud del daño y de la evidencia de actos de vandalismo, se podrán imponer sanciones adicionales, incluidas penalidades económicas. Además, se podrán iniciar acciones legales contra los responsables.

- j. El contratista se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por su mal uso o negligencia del operador de la maquinaria.
- k. El contratista debe proporcionar al supervisor o personal designado de la entidad 02 (dos) radios de comunicación mientras se brinde el servicio. Las radios serán de corto alcance para permitir una comunicación instantánea entre trabajadores, supervisores y personal de seguridad, facilitando así la transmisión rápida de instrucciones y la coordinación efectiva de tarea.
- l. Al inicio y al final de la jornada de trabajo el operador apuntará en el parte diario el horómetro de inicio y fin respectivamente, permitiendo al supervisor o personal designado por la entidad contratante su verificación en el equipo. Si la maquinaria tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al personal de la entidad contratante, para el respectivo control de las horas trabajadas.
- m. El contratista deberá entregar diariamente, al final de la jornada, el parte diario de uso de la maquinaria en formato propio o de la entidad, el cual será establecido en la formulación del requerimiento, según decida el contratante. Este deberá ser firmado por el operador y entregado al personal designado por la entidad.
- n. La entidad no reconocerá horas en stand by bajo ninguna circunstancia.
- o. La maquinaria debe contar con los siguientes elementos de seguridad
 - ✓ Alarma sonora de reverso
 - ✓ Avisos reflectivos
 - ✓ Botiquín (Requisitos mínimos que debe contener un botiquín de primeros auxilios para el transporte interprovincial de pasajeros - personas (Turismo y Personal) de ámbito nacional, regional y mixto aprobada por Resolución Directoral N° 367-2010-MTC/15, modificada por Resolución Directoral N° 1011-2010-MTC/15).
 - ✓ Sistema de protección contra volcados o una estructura de protección anti vuelcos (ROPS, rollover protection system)
 - ✓ Caja de herramientas (Llaves)
 - ✓ Cinta reflectiva (Decreto Supremo N.° 058-2003-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos)
 - ✓ Extintor (de acuerdo a la NTP 833.032:2006 (revisada el 2016) EXTINTORES PORTÁTILES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES) con fecha vigente y soporte.
 - ✓ Cinturón de seguridad
 - ✓ Conos de seguridad
 - ✓ Triángulos de Seguridad
 - ✓ Círculina Estroboscópica
 - ✓ Kit antiderrame (cinco (5) paños absorbentes, dos (2) cordones absorbentes universal, un (1) par de guantes de nitrilo, un (1) lente claro de seguridad, un (1) respirador descartable KN95, una (1) Bolsa roja de eliminación, un (1) cintillo para cierre de bolsas de eliminación y un (1) maletín de contención)
- p. El contratista está obligado a cumplir con la siguiente normativa ambiental:
 - ✓ Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicada el 19 de junio de 2004.
 - ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre de 2005.
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 23 de diciembre de 2016.
 - ✓ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, publicada el 21 de diciembre de 2017
 - ✓ Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que



- regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, publicado el 9 de enero de 2022.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias, publicado el 7 de junio de 2017.
 - ✓ Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, publicado el 4 de abril de 2022.
 - ✓ Otras Normativas y Regulaciones emitidas por los gobiernos regionales y locales.
- q. El contratista está obligado a garantizar una Disponibilidad Mecánica del 85% del contrato como mínimo. La fórmula de cómo se calculará dicha Disponibilidad Mecánica (DM) es la siguiente:

$$\frac{\text{Horas de jornada} - \text{Horas de para por falla mecánica}}{\text{Horas de jornada}}$$

Horas de Jornada = Serán determinadas por la entidad en la elaboración del plan de trabajo. Por ejemplo, podría ser de 7am a 12pm y 1pm a 6pm = 10 horas de jornada

Horas de para por falla mecánica = Son todas las horas NO DISPONIBLES del equipo por falla mecánica, falta de operador o falta de combustible.

En caso que la maquinaria tenga una Disponibilidad Mecánica de menos del 85% durante tres días calendario consecutivos, el contratista sustituirá por otro equipo de iguales o mejores características en un plazo máximo de 24 horas, pudiendo imponer la Entidad a través del supervisor o Personal Designado por la entidad contratante, la penalidad que corresponde cuando exceda dicho plazo según corresponda.

II.2.2. Plazo y lugar de entrega o de ejecución

II.2.2.1. Plazo

Deberá ser establecido por la entidad contratante en la formulación de su requerimiento

N°	Actividad	Plazo (máximo)	Actividad precedente	Responsable
1	Entrega de la maquinaria en el lugar que designe la entidad. días calendarios	Firma de contrato	Contratista
	Plazo total días calendarios		

II.2.2.2. Lugar

Deberá ser establecido por la entidad contratante en la formulación de su requerimiento

N°	Lugar de entrega	Dirección	Distrito/provincia/ región	Teléfono
1	Av..... N°...../...../.....

II.2.3. Conformidad

II.2.3.1. Responsable de la conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria o por quien se designe en los documentos de contratación del servicio, la cual será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días calendario; de existir observaciones, será notificado al contratista, estableciendo un plazo para que subsane que



no podrá ser menor de dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario después de que el contratista presente su carta solicitando el pago del servicio. Esta carta debe ir acompañada con los siguientes documentos:

- Informe de presentación con el cuadro resumen de los partes diarios de la maquinaria,
- Copias de los partes diarios debidamente firmados por el operador y el encargado de la entidad, los cuales deben ser presentados diariamente a la entidad contratante.
- Comprobante de pago y/o factura
- Copia simple del SCTR
- Seguro TREC
- Seguro de vida
- Boleta de pago del operador y el comprobante de depósito efectuado.
- Copia de la orden de servicio
- Contrato (de corresponder)

La entidad podrá solicitar documentación adicional si así lo requiere.

II.2.4. Forma de pago

La entidad contratante deberá establecer en su requerimiento la forma de pago del servicio

II.2.5. Otras penalidades aplicables

N°	Supuesto	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso de presentar desperfectos en la(s) maquinaria(s) alquilada(s), el contratista deberá reemplazarla por otra en perfecto estado y de características iguales o superiores dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si el contratista no cumple con este plazo, la Entidad, a través del supervisor o del personal designado, podrá imponer la penalidad correspondiente por el retraso.	25% de la UIT por día de retraso.	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.
2	Si la maquinaria presenta una Disponibilidad Mecánica (DM) inferior al 85% durante tres (3) días calendario consecutivos, el contratista deberá reemplazarlo por otro equipo de características iguales o superiores en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si el contratista no cumple con este plazo, la Entidad, a través del supervisor o del Personal Designado, podrá imponer la penalidad correspondiente por el retraso.	25% de la UIT por día de retraso.	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.
3	Demora en traslado y/o movilización de la maquinaria ofertada para la ejecución del servicio que exceda el plazo máximo establecido en el plan de trabajo.	15% de la UIT por día de retraso	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.
4	En caso que el operador se ausenta en horas de trabajo.	10% de la UIT por hora de retraso	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer



			constar en el informe de conformidad del servicio.
5	Por incumplimiento de uso de EPP(s) por el operador de la maquinaria durante la ejecución del servicio.	5% de la UIT por cada ocurrencia.	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.

II.2.6. De los recursos y facilidades a ser provistos por el contratista

El contratista ejecutara el servicio con su propio equipamiento (de acuerdo a las características descritas en el equipamiento estratégico), recursos humanos, equipos de protección personal, documentos y formatos. El contratista dotará de uniformes a todo su personal que realice la prestación del servicio, debiendo ir provisto de una tarjeta de identificación; asimismo, garantizará el equipo de protección personal para su personal.

II.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

II.3.1. Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no mayor a tres (3) veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 02)	Consignar un máximo veinte (20) contrataciones.	Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	Se podrá acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Definición de Prestación similar	Servicios de maquinaria pesada en general		

Nota 02: La entidad contratante deberá establecer, en la formulación de su requerimiento, el monto facturado a solicitar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

II.3.2. Equipamiento estratégico

El postor deberá cumplir el siguiente equipamiento

- Maquinaria

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISION Y
 DISTRITAL DE ECHARATI LIQUIDACION DE PROYECTOS
 Ing. Boris Urzúa Warthon
 CIP 33462
 INSPECTOR

1	Capacidad cucharón	1,9 m ³ , como mínimo
2	Potencia neta al volante (ISO9249/SAE J1349)	250 hp como mínimo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 Ing. Donna Naymar Escalante Ojeda
 PRESIDENTE DE ÓBRA

3	Antigüedad	No mayor a 10 años (Véase Nota 03)
4	Torque neto	1 020 Nm como mínimo
5	Combustible	Diésel u otro combustible
6	Cabina	ROPS & FOPS
7	Equipamiento estándar	Si, el equipamiento se describe en la sección II.2.1. Condiciones generales, sección p
8	Peso Operacional máximo	39 ton

Nota 03: La antigüedad de la maquinaria se contabiliza desde la fecha de fabricación hasta la presentación de la oferta. Para determinar la antigüedad de la maquinaria, el postor deberá presentar el DUA u otro documento oficial (contrato compra /venta) donde se mencione el año de fabricación de la maquinaria.

- De comunicación

Dos (02) radios de comunicación tipo Walkie Talkie

Alcance mínimo	5 Km
Batería	2 baterías, una por radio.
Duración de la batería	Sobre las 8 horas
Clip para cinturón	2 Clips, uno por radio
Base de cargador	2 Bases de Cargador, uno por radio
Número de canales mínimo	2 Canales

II.3.3. Personal (operador)

EL postor será el responsable de contar con el operador

Desarrollará las actividades de excavación, acarreo, acopio, limpieza, carguío de material en general en tramos cortos.

Debe cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- Demostrar experiencia mínima de tres (03) años como operador de excavadora sobre oruga.
- Contar con estudios de Secundaria Completa como mínimo.
- Certificado o constancia de capacitación en operación de excavadora sobre orugas, teórico – práctico, mínimo 20 horas lectivas.
- Edad mínima de 21 años (Copia simple DNI).
- Capacitación en mecánica de maquinaria pesada, mínimo 20 horas lectivas.
- Contar con licencia de conducir A-1
- No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

III.1. De la suscripción del contrato

Para la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud - Pensión) para operador de maquinaria pesada,
- Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratista – TREC,
- Seguro de vida para el operador de la maquinaria
- Declaración jurada del operador de no tener antecedentes penales
- Copia simple de la licencia de conducir del operador (clase A-I)
- Copia simple de constancias, certificados u otros documentos que acreditan la capacitación en mecánica para maquinaria
- Copia de certificado o constancia de capacitación en operación de excavadora sobre oruga, teórico – práctico, mínimo 20 horas lectivas.

Municipalidad OFICINA DE SUPERVISION Y
 Distrito de LIQUIDACION DE PROYECTOS
 ECHARATI
 Ing. Boris Orozco Warthon
 C.I. 2482
 INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 ECHARATI
 Ing. Donny Naymar Escalante Ojeda
 C.I. 2482
 RESIDENTE DE OBRA

- Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

IV. ANEXOS

Lista de formatos

Denominación del formato	N° de formato
Ficha técnica de verificación física de maquinaria	Formato N°1
Plan de Trabajo de Campo	Formato N° 2



FORMATO N° 1

Ficha Técnica de Verificación Física de Maquinaria

Fecha	:	
Unidad	:	
Marca	:	
Modelo	:	
Serie	:	
Año	:	
Registro	:	
Placa	:	
Odómetro/horómetro	:	
Consta de lo siguiente		
Motor	:	
Sistema de combustible:	:	
Sistema de refrigeración:	:	
Sistema de transmisión:	:	
Tracción y mando final	:	
Sistema de dirección:	:	
Sistema de frenos	:	
Sistema eléctrico	:	
Sistema hidráulico y tanque de agua	:	
Chasis y cabina	:	
Sistema de suspensión y rodamiento	:	
Accesorios	:	
Observaciones	:	
Estado de operatividad	:	
Lugar y fecha	:	
Operador		Controlador de maquinaria





FORMATO N° 1 PRE-USO DE MÁQUINAS

PARA TODO EQUIPO	CAMIONES VOLQUETES	PERFORADORAS	RODILLOS COMPACTADORES
**Sistema de dirección	**Frenos de emergencia	**Mandos finales	Rola
**Sistema de frenos	**Sistema de aire	**Botellas o cilindros hidráulicos	Limpiadores de rola
**Alarma de retroceso	**Pin – Seguro de tolva	**Rueda guía, o rueda de sprocket	BUSES Y CAMIONETAS
**Cinturón de seguridad	**Pin / pistón de levante	Perforadora	**Compresora – sistema de aire
**Sistema hidráulico	Compuerta	Barreno	**Sistema de freno de emergencia
**Espejos	CAMIONES CISTERNAS Y PLATAFORMAS	Broca	Pertigas
** Llantas	**Frenos de emergencia	MOTONIVELADORAS	Radio de comunicación
**Espárragos y tuercas	**Sistema de aire	**Sistema de frenos de emergencia	NIVELES
Circulina y/o ballza	**Descarga a tierra	**Sistema hidráulico tornamesa / dirección	Refrigerante
Sistema de luces	**Válvulas	Articulación de escarificador	Aceite de motor
Limpiaparabrisas	**Tornamesa	Balancín de dirección	Aceite hidráulico
Aros y pestañas	**Sistema de frenos	CARGADORES FRONTALES	Aceite de transmisión
Claxon	**Acoples – Sist. de frenos	**Sistema de frenos de emergencias	Combustible
Panel de controles	Acoples – Sist. Eléctrico	**Botellas o cilindros hidráulicos	TAREAS
Asientos	Escaleras y barandas	Cucharón y uñas	Drenaje de agua y sedimentos del tanque de combustible
Extintor	Gatos mec. de estación.	Pines y bocinas	Drenaje agua de tanques de aire
Vidrios de ventanas	GRUAS	EXCAVADORAS / RETROEXCAVADORAS	Verificar indicador de restricción del filtro de aire – Dust Indicator
Suspensión	**Plumas o brazos	**Rueda guía, o rueda de sprocket	Ajuste de bornes de baterías
Guardafangos	**Estabilizadores	Mandos finales	Tensión de fajas
Calizas de seguridad	**Gancho de levante	Orugas, carriles y rodillos	Indicadores e Instrumentos del tablero de control
Estribos / Escaleras	**Lengueta	Tornamesa	
Orden/ Limpieza/ Niveles	**Válvulas de seguridad	Pines de cucharón	
	**Diagrama de carga	Cadenas y zapatas	
	Diagrama de señales		

MARCAR CON UNA "X" EN CASO SE NECESITE LA INTERVENCIÓN MECÁNICA
 ** ESTOS PUNTOS DEBEN ESTAR OPERATIVOS AL 100 %



FORMATO 02

Plan de Trabajo de Campo

1. DATOS DEL PROYECTO:

PROYECTO	
ENTIDAD	

2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO:

UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	
	PROVINCIA	
	DISTRITO	
	OTROS (Comunidad, caserío, lugar, etc)	
	RUTA Y PROGRESIVA (De corresponder)	
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO		

3. EQUIPO TÉCNICO DE CAMPO DE LA ENTIDAD:

Equipo de trabajo	Nombre y apellido	Celular	Cargo
Equipo Técnico			SUPERVISIÓN
			RESIDENCIA
			CAPATAZ
			CONTROLADOR DE CAMPO

OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 ECHARATI
 Ing. Boris Urquiza Warthon
 CIP 81462
 INSPECTOR

4. ANTECEDENTES

.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 ECHARATI
 Ing. Dora Najar Estrada Ojeda
 CIP 78805
 REPRESENTANTE DE OBRA

El presente Plan de Trabajo de Campo tiene por finalidad de brindar información relevante al contratista para que brinde su servicio adecuadamente.



5. ACCESO A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS

Medios de Transporte	Desde - Hacia	Tiempo aproximado
Vía Terrestre		

6. HORAS DE JORNADA

En este punto la entidad determinara las horas de la jornada de trabajo. Por ejemplo, podría ser de 7am a 12pm y 1pm a 6pm = 10 horas de jornada

7. DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO

Componente	Actividades	Responsable

Municipalidad OPIGINA DE SUPERVISION Y
 Ciudad de LIQUIDACION DE PROYECTOS
 ECHARATI

Ing. Boris Urcos Warthon
 CIP. 95462
 INSPECTOR

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

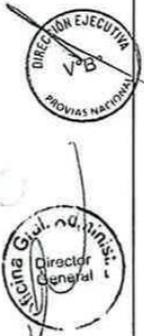
Actividad	Riesgo (*)	Medidas de control	Responsable

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 ECHARATI

Ing. Donny Omar Escalante Ojeda
 CIP. 95462
 PRESIDENTE DE OBRA

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	DIAS/SEMANA/MES								
	01	02	03	04	05	06	07	08	09



10. CROQUIS DE LA ZONA A INTERVENIR

Se debe agregar un croquis de la zona a intervenir, colocando la información relacionada con los botaderos, canteras u otros que den una idea al contratista del trabajo que va desarrollar.

 de del 20..
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Ing. Benny Naymar Escalante Ojeda
RESERVISTA DE OBRA

(Firma del supervisor o personal encargado)




OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
Ing. Boris Urtecho Warthon
CIP 23482
INSPECTOR

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • De la Maquinaria (02 Excavadoras sobre oruga) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Componente</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Capacidad cucharón</td> <td>1.9m³, como mínimo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Potencia neta al volante (ISO9249/SAE J1349)</td> <td>250 HP, como mínimo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Antigüedad</td> <td>No mayor a 10 años (Véase Nota 03)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Torque neto</td> <td>1020 Nm como mínimo</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Combustible</td> <td>Diésel B5-S50</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Cabina</td> <td>ROPS & FOPS</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Equipamiento estándar</td> <td>Si, el equipamiento se describe en la sección 2.2.1. Condiciones generales, sección p</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Peso operacional máximo</td> <td>39 toneladas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 03: La antigüedad de la maquinaria se contabiliza desde la fecha de fabricación hasta la presentación de la oferta. Para determinar la antigüedad de la maquinaria, el postor deberá presentar el DUA u otro documento oficial (contrato compra/venta) donde se mencione el año de fabricación de la maquinaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la comunicación: cuatro (04) radios de comunicación tipo Walkie Talkie <ul style="list-style-type: none"> • Cada radio deberá tener las siguientes características: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Componente</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Alcance mínimo</td> <td>5 km</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Batería</td> <td>4 baterías, una por radio</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Duración de la Batería</td> <td>Sobre las 8 horas</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Clip para cinturón</td> <td>4 clips, una por radio</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Base de cargador</td> <td>4 bases de cargador, uno por radio</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Número de canales mínimo</td> <td>2 canales</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	Ítem	Componente	Descripción	1	Capacidad cucharón	1.9m ³ , como mínimo	2	Potencia neta al volante (ISO9249/SAE J1349)	250 HP, como mínimo	3	Antigüedad	No mayor a 10 años (Véase Nota 03)	4	Torque neto	1020 Nm como mínimo	5	Combustible	Diésel B5-S50	6	Cabina	ROPS & FOPS	7	Equipamiento estándar	Si, el equipamiento se describe en la sección 2.2.1. Condiciones generales, sección p	8	Peso operacional máximo	39 toneladas	Ítem	Componente	Descripción	1	Alcance mínimo	5 km	2	Batería	4 baterías, una por radio	3	Duración de la Batería	Sobre las 8 horas	4	Clip para cinturón	4 clips, una por radio	5	Base de cargador	4 bases de cargador, uno por radio	6	Número de canales mínimo	2 canales
Ítem	Componente	Descripción																																															
1	Capacidad cucharón	1.9m ³ , como mínimo																																															
2	Potencia neta al volante (ISO9249/SAE J1349)	250 HP, como mínimo																																															
3	Antigüedad	No mayor a 10 años (Véase Nota 03)																																															
4	Torque neto	1020 Nm como mínimo																																															
5	Combustible	Diésel B5-S50																																															
6	Cabina	ROPS & FOPS																																															
7	Equipamiento estándar	Si, el equipamiento se describe en la sección 2.2.1. Condiciones generales, sección p																																															
8	Peso operacional máximo	39 toneladas																																															
Ítem	Componente	Descripción																																															
1	Alcance mínimo	5 km																																															
2	Batería	4 baterías, una por radio																																															
3	Duración de la Batería	Sobre las 8 horas																																															
4	Clip para cinturón	4 clips, una por radio																																															
5	Base de cargador	4 bases de cargador, uno por radio																																															
6	Número de canales mínimo	2 canales																																															
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																																
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																																																
	<u>Requisitos:</u>																																																

	<p>Personal</p> <p>Operador de Maquinaria Pesada</p> <p>El postor será el responsable de contar con el operador. Desarrollará las actividades de excavación, acarreo, acopio, limpieza, carguío de material y descolmatación en general en tramos cortos. Debe cumplir con los requisitos que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Demostrar experiencia mínima de tres (03) años como operador de excavadora sobre oruga. ✓ Contar con estudios de Secundaria Completa como mínimo. ✓ Certificado o constancia de capacitación en operación de excavadora sobre orugas, teórico - práctico, mínimo 20 horas lectivas. ✓ Edad mínima de 21 años (Copia simple DNI). ✓ Capacitación en mecánica de maquinaria pesada, mínimo 20 horas lectivas. ✓ Contar con licencia de conducir A-IIIa ✓ No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 90,000.00 (Noventa Mil 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	---

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS (MAQUINARIA SERVIDA CON OPERADOR) PARA LA ACTIVIDAD LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA BAJO MAYUNGARI Y KORIBENI, ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS (MAQUINARIA SERVIDA CON OPERADOR) PARA LA ACTIVIDAD LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA BAJO MAYUNGARI Y KORIBENI, ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS (MAQUINARIA SERVIDA CON OPERADOR) PARA LA ACTIVIDAD LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA BAJO MAYUNGARI Y KORIBENI, ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGADA N° 008-2025-MDE/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.